

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

6042

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional a propuesta del director general de Planificación, Ordenación y Centros por la cual se establecen las instrucciones dirigidas a los centros concertados para justificar el módulo de gastos COVID-19 para el curso 2021-2022

En fecha 6 de julio de 2022, el director general de Planificación, Ordenación y Centros ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1.La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 obligó a tomar una serie de medidas preventivas para evitar contagios, como por ejemplo medidas de higiene o el uso de material de prevención. Del mismo modo, requirió el incremento de personal docente y/o complementario con el fin de desdoblarse las clases y crear grupos con menos alumnos para disminuir el riesgo de contagio. En el caso de los centros concertados, se ha creado el módulo COVID-19 para gestionar los gastos de adquisición de material, incrementar y aumentar el personal de limpieza especializado y contratar personal complementario.

Fundamentos de derecho

1.Mediante el Decreto 5/2020, de 18 de junio, de la presidenta de las Islas Baleares, se declaró superada, en el territorio de las Islas Baleares, la fase 3 del Plan para la Transición a una Nueva Normalidad, con efectos desde el 21 del mismo mes.

2.La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 2022 incluye los módulos Covid-19 por unidad concertada, al igual que el anexo con el coeficiente corrector a aplicar con el fin de determinar los importes que percibirá cada centro en concepto de gastos Covid-19.

3.Resolución conjunta del consejero de Educación y Formación Profesional y de la consejera de Salud y Consumo de 4 de junio de 2021 por la cual se aprueban las medidas excepcionales de prevención, contención, coordinación, organización y funcionamiento para afrontar la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Islas Baleares durante el curso 2021-2022.

Propuesta de resolución

1.Aprobar las instrucciones dirigidas a los centros concertados para justificar el módulo de gastos COVID-19 para el curso 2021-2022 que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

2.Aprobar el anexo 2 con el importe total que se debe justificar por categoría y centro concertado para el curso 2021-2022.

3.Ordenar la publicación de esta Resolución y sus anexos en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la página web del Departamento de Centros Concertados de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resuelvo

Manifestar la conformidad con la propuesta y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.



También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (13 de julio de 2022)

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March i Cerdà

El director general proponente

Antoni Morante Milla

ANEXO 1

Instrucciones dirigidas a los centros concertados para justificar el módulo de gastos COVID-19 durante el curso 2021-2022

1.Ámbito de aplicación

Esta instrucción es aplicable a todos los centros concertados durante el curso 2021-2022 en régimen general, singular y/o especial con la Consejería de Educación y Formación Profesional.

2.Gastos justificables

Los gastos para justificar se agrupan en cuatro categorías:

-A1: Gastos para la adquisición de detectores de CO₂ y/o filtros HEPA.

-A2: Gastos para la compra de material de protección no incluidos en la categoría A1. Estos gastos pueden ser de los siguientes tipos:

A2.1- Gastos para adquisición de material de protección como, por ejemplo, mascarillas, gel hidroalcohólico, mamparas o paneles de separación, guantes, batas, etc.

A2.2- Gastos para la adquisición de mobiliario o equipamiento, como señalización, dosificadores, carros calientes, etc.

A2.3- Gastos para la ampliación del personal de comedor escolar.

-B: Gastos de limpieza para cumplir con las medidas establecidas por las autoridades sanitarias. En esta categoría se incluyen:

B1- Contratación directa del personal de limpieza.

B2- Contratación de una empresa de limpieza.

B3- Adquisición de productos de limpieza.

-C: Gastos derivados del personal complementario en los centros de educación especial.

3.Importe a justificar

En el anexo 2 de esta resolución constan los importes totales financiados por la Consejería de Educación y Formación Profesional que el curso 2021-2022 financia los gastos correspondientes a las cuatro categorías indicadas (A1, A2, B y C) de los centros concertados.

4.Justificación de los gastos COVID-19

4.1 Gastos de la categoría A1

Los importes asignados a los centros para la adquisición de detectores de CO₂ y/o filtros HEPA son finalistas, es decir, sólo se pueden destinar a este concepto. Se exceptúan los centros que ya disponían de detectores de CO₂ o filtros HEPA para renovar el aire, circunstancia que deberá acreditarse mediante una declaración responsable. En estos casos, el importe recibido se podrá destinar a gastos de la categoría A2.

Para justificar estos importes, los centros presentarán una copia compulsada de la documentación especificada a continuación a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros:



- Facturas de las compras realizadas entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022.
- Comprobante de la transferencia bancaria.

4.2 Gastos de la categoría A2

Para justificar el importe asignado a los gastos por la adquisición de material y equipos de protección no incluidos en la categoría A1, así como a los gastos en mobiliario o equipamiento para habilitar el centro y/o el servicio de comedor, los centros tienen que presentar una copia compulsada de los documentos siguientes a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros:

- Facturas de las compras realizadas entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022.
- Comprobante de la transferencia bancaria.

Para justificar los gastos para la ampliación del personal de comedor escolar, los centros concertados deberán presentar una copia compulsada de la siguiente documentación a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros:

a) Si el servicio de comedor está subcontratado a una empresa externa:

- Todas las facturas abonadas a la empresa correspondientes al período del 1 de septiembre al 23 de junio de 2022, así como los comprobantes de las correspondientes transferencias bancarias.
- Certificado del centro que indique expresamente el importe facturado correspondiente a los gastos de comedor ordinarios y a los gastos extraordinarios originados por el COVID-19.

b) Si el personal de comedor está contratado directamente por el centro :

- Los contratos laborales y la relación nominal de trabajadores (RNT) presentada a la Seguridad Social, así como los comprobantes de las transferencias bancarias del pago de las nóminas con el sello de banco.
- Certificado de los centros en el que se indique la relación de personas contratadas de modo extraordinario por la ampliación de los servicios por el COVID-19.

4.3 Gastos de la categoría B

El importe máximo que se puede justificar por los gastos de la categoría B es del 5 % del importe de los gastos de funcionamiento ordinario del curso 2020-2021, excluyendo los importes correspondientes a los gastos de contratación de auxiliares técnicos.

Para justificar el importe asignado a los gastos para la adquisición de productos de limpieza, como lejía, amoníaco, detergente, estropajos, trapos, etc., los centros deben presentar una copia compulsada de los siguientes documentos a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros:

- Facturas de las compras realizadas entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022.
- Comprobante de la transferencia bancaria.

Para justificar los gastos de limpieza necesarios para cumplir las medidas de higiene establecidas por las autoridades sanitarias, los centros concertados deberán presentar una copia compulsada de la siguiente documentación a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, en función de si corresponde a la contratación de una empresa (B1) o a la contratación directa de personal (B2):

a) Si se ha contratado una empresa (B1):

- Todas las facturas correspondientes al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022 abonadas a la empresa subcontratada para la limpieza del centro.
- Comprobante de la transferencia bancaria del abono de las facturas.
- Certificado del centro que indique expresamente el importe facturado que corresponde a la limpieza ordinaria y el que corresponde a la extraordinaria generada por la COVID-19.

b) Si se ha contratado personal directamente (B2):

- Los contratos laborales y la relación nominal de trabajadores (RNT) presentada a la Seguridad Social correspondientes al personal contratado directamente por el centro para la limpieza ordinaria y/o extraordinaria por el COVID-19.
- Comprobante de la transferencia bancaria del abono de las nóminas.
- Certificado del centro que indique expresamente el importe de las retribuciones que corresponda a la limpieza ordinaria y el que corresponda a la extraordinaria generada por la COVID-19.





4.4 Gastos de la categoría C

Los importes asignados a los centros por contratación de personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicopedagogos y trabajadores sociales) son finalistas y solo se pueden destinar a desdoblamiento de grupos y poder aplicar las medidas de distanciamiento establecidas por las autoridades sanitarias o a los centros de educación especial que han optado por incrementar el personal complementario en lugar de incrementar el personal docente (financiado con cargo a la nómina delegada). Para justificar los importes, los centros deberán presentar una copia compulsada de la siguiente documentación a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros:

- Los contratos laborales y la relación nominal de trabajadores (RNT) presentada a la Seguridad Social correspondientes a cada una de las personas contratadas para este concepto.
- Comprobante de la transferencia bancaria del abono de las nóminas.

Forma y plazo de justificación

Para justificar los gastos del módulo COVID-19 del curso 2021-2022 se deberá presentar a través del registro electrónico toda la documentación especificada anteriormente, junto con el modelo de Excel correctamente cumplimentado. Este modelo se puede descargar de la página web del Departamento de Centros Concertados de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

El plazo para presentar la justificación correspondiente **finaliza el 30 de noviembre de 2022**.

Devolución de los gastos no justificados

La no justificación de la totalidad de las cantidades percibidas mediante el módulo COVID-19 en función de los términos establecidos en los apartados anteriores generará la obligación de reintegrar a la Administración los importes no justificados, previa resolución del consejero de Educación y Formación Profesional, o en su caso, la compensación de pagos futuros.



GOIB /

ANEXO 2**Importes totales para el curso 2021-2022**

COD. CENTRO	ISLA	TIPO DE CENTRO	CENTRO	A1	A2	B	C	TOTAL
				Importe a justificar adquisición detectores CO2 y filtros HEPA	Gastos en equipamiento y material de protección diferente de A1	Importe máx. a justificar en gastos de Limpieza COVID	Gastos en personal especialista en centros EE (ALTERNAT. A PROFESORADO)	
7000030	Mallorca	CC	NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ	1.790,59	5.254,48	5.228,98	-	12.274,05
7000081	Menorca	CC	LA SALLE	2.029,33	5.934,00	5.255,03	-	13.218,36
7000111	Mallorca	CC	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	2.984,31	8.751,27	6.920,18	-	18.655,76
7000212	Mallorca	CC	RAMON LLULL	3.939,29	11.479,25	11.067,24	-	26.485,78
7000297	Mallorca	CC	SAN BUENAVENTURA	2.268,08	6.614,75	5.228,98	-	14.111,81
7000303	Menorca	CEI	ES PORIOL	596,86	1.518,99	1.076,69	-	3.192,54
7000315	Mallorca	CC	SANT SALVADOR	2.387,45	6.450,76	5.228,98	-	14.067,19
7000391	Mallorca	CC	L'ASSUMPCIÓ	2.029,33	6.434,95	5.739,14	-	14.203,42
7000650	Mallorca	CC	FRA JOAN BALLESTER	3.581,17	11.080,29	8.693,64	-	23.355,10
7000731	Menorca	CC	SANT FRANCESC DE SALES	3.700,55	11.039,99	9.472,45	-	24.212,99
7000807	Menorca	CC	NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ	3.103,68	11.041,54	9.407,33	-	23.552,55
7000959	Mallorca	CC	ESCOLANIA DE LLUC (INTEGRAT MÚSICA)	954,98	2.265,78	2.664,61	-	5.885,37
7001058	Mallorca	CC	SANT ALFONS	5.849,25	18.112,30	13.690,02	-	37.651,57
7001150	Menorca	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	2.148,70	5.791,40	5.268,06	-	13.208,16
7001216	Formentera	CEI	VIRGEN MILAGROSA	596,86	1.858,75	1.089,71	-	3.545,32
7001319	Eivissa	CC	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	5.371,76	16.388,09	12.064,37	-	33.824,22
7001344	Eivissa	CC	SA REAL	4.774,90	16.826,42	11.706,62	-	33.307,94
7001447	Mallorca	CC	SANT VICENC DE PAÛL	2.387,45	7.832,43	5.385,28	-	15.605,16
7001459	Mallorca	CC	SANTO TOMÁS DE AQUINO-LICEO SANTA TERESA	2.387,45	6.971,87	5.242,01	-	14.601,33
7001460	Mallorca	CC	PUREZA DE MARÍA	4.297,41	13.458,91	10.457,96	-	28.214,28
7001472	Mallorca	CC	LA SALLE	4.774,90	13.927,94	10.614,26	-	29.317,10
7001526	Mallorca	CC	BEATO RAMÓN LLULL	6.804,23	21.671,39	16.387,29	-	44.862,91
7001541	Mallorca	CC	BEATA FRANCINAINA CIRER	1.790,59	4.995,32	3.360,31	-	10.146,22
7001666	Mallorca	CC	SANT VICENC DE PAÛL	2.387,45	7.169,03	5.268,06	-	14.824,54
7001711	Mallorca	CC	SAN BUENAVENTURA	1.790,59	4.831,33	4.243,47	-	10.865,39
7001721	Mallorca	CC	NOSTRA SENYORA DE GRÀCIA	1.790,59	5.189,69	4.178,34	-	11.158,62
7001733	Mallorca	CEI	SAGRADOS CORAZONES	954,98	2.603,06	2.179,43	-	5.737,47
7001915	Menorca	CC	LA SALLE	4.058,66	14.120,75	10.484,01	-	28.663,42
7001927	Menorca	CC	COR DE MARIA	2.029,33	5.185,35	4.857,06	-	12.071,74
7001939	Menorca	CC	SAN JOSÉ	2.148,70	6.919,79	5.320,15	-	14.388,64
7002105	Mallorca	CC	SANT VICENC DE PAÛL	2.506,82	8.059,97	6.176,19	-	16.742,98
7002117	Mallorca	CC	PUREZA DE MARÍA	2.626,19	6.882,59	5.242,01	-	14.750,79
7002130	Mallorca	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	2.626,19	7.330,23	5.307,13	-	15.263,55
7002181	Mallorca	CC	LA SALLE	4.416,78	13.590,97	10.562,16	-	28.569,91
7002415	Mallorca	CEI	SANTA CATALINA THOMAS	835,61	1.858,75	1.076,69	-	3.771,05
7002427	Mallorca	CC	SANTA TERESA	4.536,15	13.251,52	10.457,96	-	28.245,63
7002440	Mallorca	CC	LA SALLE	1.551,84	5.726,61	4.204,39	-	11.482,84
7002579	Mallorca	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	1.671,21	4.884,65	3.628,03	-	10.183,89
7002609	Mallorca	CEI	POPEYE	716,23	2.764,26	1.115,76	-	4.596,25
7002622	Mallorca	CC	LLADÓ	2.745,57	9.037,70	7.201,85	-	18.985,12
7002646	Mallorca	CC	SANT VICENC DE PAÛL	1.790,59	4.618,36	3.269,14	-	9.678,09
7002695	Mallorca	CEI	NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	1.074,35	3.548,87	2.538,32	-	7.161,54
7002701	Mallorca	CC	SANT ANTONI ABAT	5.491,13	18.950,54	14.847,86	-	39.289,53
7002737	Mallorca	CEI	PUREZA DE MARÍA JARDINES DE INFANCIA	596,86	2.138,06	1.089,71	-	3.824,63
7002816	Mallorca	CC	VIRGEN DEL CARMEN	5.013,64	15.750,11	11.440,04	-	32.203,79
7002920	Mallorca	CC	SANTA MARIA	2.864,94	9.738,30	6.503,69	-	19.106,93
7003021	Mallorca	CC	SANTA MAGDALENA SOFIA	4.774,90	16.659,95	11.719,65	-	33.154,50
7003067	Mallorca	CC	SANT JOSEP OBRER II (INTEGRAT MÚSICA)	9.788,54	32.399,52	25.364,79	-	67.552,85
7003092	Mallorca	CC	EL TEMPLE	2.268,08	6.971,87	5.294,10	-	14.534,05
7003171	Mallorca	CC	CORPUS CHRISTI	1.790,59	5.120,56	3.321,24	-	10.232,39
7003262	Mallorca	CC	SANTA MÓNICA	10.504,77	38.518,59	27.952,77	-	76.976,13
7003298	Mallorca	CC	SANT FRANCESC	5.252,39	19.674,07	14.383,06	-	39.309,52
7003328	Mallorca	CC	SAN AGUSTÍN	4.297,41	13.897,56	10.588,21	-	28.783,18
7003331	Mallorca	CC	SAN FELIPE NERI	2.626,19	7.521,81	6.327,40	-	16.475,40
7003341	Mallorca	CC	PEDRO POVEDA	2.387,45	7.223,59	5.255,03	-	14.866,07
7003365	Mallorca	CEI	NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	596,86	2.372,73	1.089,71	-	4.059,30



GOIB

COD. CENTRO	ISLA	TIPO DE CENTRO	CENTRO	A1	A2	B	C	TOTAL
				Importe justificar en adquisición detector. CO2 y filtros HEPA	Gastos en equipam. y material de protección difer. de A1	Importe máx. a justificar en gastos de limp. COVID	Gastos en personal especialista en centros EE (ALTERN. A PROFESORES)	
7003377	Mallorca	CC	SANTÍSIMA TRINIDAD	2.268,08	6.632,11	5.255,03	-	14.155,22
7003390	Mallorca	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	2.387,45	6.506,87	5.398,30	-	14.292,62
7003444	Mallorca	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	2.268,08	5.401,42	4.039,03	-	11.708,53
7003456	Mallorca	CC	BALMES	3.700,55	9.783,25	7.321,19	-	20.804,99
7003468	Mallorca	CC	LA MILAGROSA	4.536,15	13.766,74	10.588,21	-	28.891,10
7003471	Mallorca	CC	JESÚS MARÍA	5.133,02	16.445,44	12.638,41	-	34.216,87
7003501	Mallorca	CC	ARCÀNGEL SANT RAFEL	2.387,45	6.828,03	5.228,98	-	14.444,46
7003511	Mallorca	CC	PIUS XII	5.133,02	17.346,91	12.236,14	-	34.716,07
7003559	Mallorca	CC	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	2.148,70	6.918,55	5.333,18	-	14.400,43
7003572	Mallorca	CC	NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	1.671,21	4.671,68	3.282,16	-	9.625,05
7003596	Mallorca	CC	SAN VICENTE DE PAÛL	2.506,82	7.240,95	5.294,10	-	15.041,87
7003602	Mallorca	CC	MANJÓN	2.268,08	7.655,11	5.320,15	-	15.243,34
7003614	Mallorca	CC	ESCOLÀPIES PALMA	2.268,08	6.865,23	5.294,10	-	14.427,41
7003651	Mallorca	CC	SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO	2.268,08	7.350,07	5.182,67	-	14.800,82
7003675	Mallorca	CC	SAGRAT COR	5.729,88	20.479,45	15.765,09	-	41.974,42
7003687	Mallorca	CC	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	2.268,08	7.026,43	5.281,08	-	14.575,59
7003699	Mallorca	CC	JUAN DE LA CIERVA	4.058,66	14.308,92	10.778,70	-	29.146,28
7003717	Mallorca	CC	SANT PERE	7.401,09	26.218,77	19.323,78	-	52.943,64
7003730	Mallorca	CC	LA IMMACULADA	2.387,45	7.151,67	5.242,01	-	14.781,13
7003857	Mallorca	CC	MONTESION	1.909,96	9.934,53	5.958,86	-	17.803,35
7003973	Mallorca	CCEE	MATER MISERICORDIAE	3.819,92	7.830,57	13.125,91	88.652,00	113.428,40
7004084	Mallorca	CC	LA PORCIÚNCULA	4.297,41	13.041,03	9.355,23	-	26.693,67
7004230	Mallorca	CC	CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN (CIDE)	11.459,75	41.184,27	33.215,74	-	85.859,76
7004254	Mallorca	CC	NUESTRA SEÑORA DE MONTESIÓN	5.491,13	19.951,21	14.532,11	-	39.974,45
7004266	Mallorca	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	2.148,70	6.811,91	5.294,10	-	14.254,71
7004278	Mallorca	CC	MADRE ALBERTA	11.698,50	41.128,78	30.862,02	-	83.689,30
7004308	Mallorca	CC	LA PURÍSIMA	4.297,41	9.931,74	9.992,84	-	24.221,99
7004308	Mallorca	CCEE	LA PURÍSIMA	-	-	-	20.685,00	20.685,00
7004333	Mallorca	CC	LA SALLE	9.788,54	39.440,84	27.899,40	-	77.128,78
7004448	Mallorca	CC	MONTESION	2.268,08	6.489,51	5.320,15	-	14.077,74
7004451	Mallorca	CEI	SAN VICENTE DE PAÛL	716,23	1.536,35	1.089,71	-	3.342,29
7004539	Mallorca	CC	VERGE DE MONTI-SION	1.909,96	4.779,56	3.269,14	-	9.958,66
7004588	Mallorca	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	2.268,08	8.095,93	5.666,03	-	16.030,04
7004643	Eivissa	CC	SANTÍSIMA TRINIDAD	2.506,82	6.398,99	5.228,98	-	14.134,79
7004679	Eivissa	CC	CAN BONET	2.387,45	6.560,19	5.242,01	-	14.189,65
7005301	Mallorca	CC	RAMON LLULL	2.148,70	6.544,07	5.228,98	-	13.921,75
7005416	Mallorca	CC	BISBE VERGER	2.148,70	6.901,19	5.228,98	-	14.278,87
7005611	Mallorca	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	2.029,33	6.542,83	5.255,03	-	13.827,19
7005623	Mallorca	CC	SAGRATS CORS	2.387,45	7.630,93	6.189,21	-	16.207,59
7005696	Mallorca	CEI	SAN FRANCISCO DE ASIS	596,86	1.572,31	1.076,69	-	3.245,86
7005891	Mallorca	CCEE	JOAN MESQUIDA	2.029,33	3.640,63	6.369,53	-	12.039,49
7006469	Mallorca	CCEE	PRINCESA DE ASTURIAS	2.745,57	4.467,08	8.548,82	62.056,00	77.817,47
7006482	Mallorca	CC	MATA DE JONC	2.506,82	6.754,56	5.587,88	-	14.849,26
7006500	Mallorca	CC	SANT JOSEP OBRER I	3.939,29	20.091,64	11.901,51	-	35.932,44
7006664	Mallorca	CC	ES LICEU	6.565,48	20.323,21	18.489,69	-	45.378,38
7006767	Mallorca	CC	AULA BALEAR	4.655,53	16.243,94	13.751,36	-	34.650,83
7006779	Mallorca	CCEE	PINYOL VERMELL	1.432,47	2.808,59	4.396,96	29.550,00	38.188,02
7006871	Eivissa	CC	MARE DE DÉU DE LES NEUS	2.387,45	7.331,47	5.228,98	-	14.947,90
7007221	Mallorca	CC	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	2.387,45	7.204,99	5.307,13	-	14.899,57
7008260	Mallorca	CEI	ITACA	596,86	3.240,73	1.089,71	-	4.927,30
7008326	Mallorca	CCEE	JUAN XXIII	2.029,33	3.712,55	6.086,05	-	11.827,93
7008491	Mallorca	CEI	SOL IXENT	716,23	2.172,78	1.076,69	-	3.965,70
7008533	Menorca	CEI	JOGUINA	596,86	1.733,51	1.076,69	-	3.407,06
7008636	Mallorca	CEI	PINOCHO	716,23	2.958,63	1.076,69	-	4.751,55
7012937	Mallorca	CEI	SANT FRANCESC D'ASSÍS	716,23	2.145,19	1.076,69	-	3.938,11
7013528	Mallorca	CC	AIXA-LLAÛT	3.581,17	14.955,27	10.418,89	-	28.955,33
7015151	Mallorca	CC	TOTH EDUCATIU	716,23	2.143,64	2.132,05	-	4.991,92
7015525	Mallorca	CCEE	QUATRE PER QUATRE PALMA	477,49	722,61	915,42	-	2.115,52
7015604	Eivissa	CCEE	SANT JOSEP DE SA TALAIA	716,23	1.733,27	1.689,09	11.081,50	15.220,09
7015616	Eivissa	CCEE	QUATRE PER QUATRE EIVISSA	358,12	581,56	528,58	2.955,00	4.423,26
TOTAL				350.000,00	1.116.081,80	868.318,39	214.979,50	2.549.379,69

